



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECLARA VACANCIA DEL CARGO POR
SALUD INCOMPATIBLE,

DECRETO ALCALDICIO N° 1.021- /

QUILLÓN, 06 MAR 2019

VISTOS:

- a) Aviso de término de contrato de trabajo por salud incompatible a contar del 01/03/19.
- b) Informe de licencias médicas del periodo comprendido entre el 20/09/17 y el 18/12/18, con 369 días.
- c) Resolución Exenta N° 55 de fecha 16/01/19 de COMPIN Ñuble.
- d) Dictamen CGR N° 39.049 Fecha: 29/06/12, sobre procedencia de poner término a relación laboral de asistentes de la educación, por salud incompatible con el cargo.
- e) Dictamen N° 17.351/18 de la Contraloría General de la República.
- f) Los artículos 151 de la ley N° 18.834 y 148 de la ley N° 18.883, exigen para declarar la salud incompatible una evaluación previa de la comisión de medicina preventiva e invalidez, (COMPIN)
- g) D.F.L. N° 1, Código del Trabajo
- h) Decreto N° 1.487 que designa suplencia como Jefa de DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- i) Decreto Alcaldicio N° 1.791. De fecha 09/05/18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- j) Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23/03/18, que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- k) Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1133.
- l) Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17/12/18 que aprueba el presupuesto de educación municipal año 2019.
- m) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- n) Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

- a) Que, la funcionaria asistente de la educación del Daem de Quillón Sra. CARLA ANDREA BELTRÁN LEAL ha registrado licencias médicas que exceden el plazo fijado en el artículo 148 de la Ley 18.833, según da cuenta Informe de licencias médicas del periodo comprendido entre el 27/02/17 y el 27/12/18, con 444 días, que hacen procedente la declaración de vacancia de su cargo por salud

incompatible. Asimismo, se ha requerido pronunciamiento a la Compin, institución que por Resolución Exenta N° 55 de 16 de enero de 2019 ha declarado que la Sra. Beltrán Leal tiene un estado de salud Recuperable.

- b) Que, por expresa disposición de la Ley 19.464, la contratación del personal asistente de la educación de los establecimientos municipales se reglamenta por las disposiciones del Código del Trabajo, salvo en materia de permisos y licencias médicas en que estarán afectos a la Ley 18.883. Se tiene presente, además, lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 18.020.
- c) Que, por estas consideraciones, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en Dictámenes: 39.049 de 2012; 13.555 de 2011 o 35730 de 2010, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE** Vacancia del Cargo, a contar del 01 de marzo de 2019, por Salud Incompatible con el desempeño del cargo, a la funcionaria del Sistema de Educación Municipal de Quillón, Sra. CARLA ANDREA BELTRÁN LEAL, RUT: [REDACTED] conforme con la Resolución Exenta N° 55, de 16 de enero de 2019, de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez Nuble y demás antecedentes citados.

4.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

UJG/EFH/uzg. -

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad
- 2.- Establecimiento Educ.
- 3.- Interesado (a)
- 4.- Archivo DAEM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECLARA VACANCIA DEL CARGO POR
SALUD INCOMPATIBLE.

DECRETO ALCALDICIO N° 1021-1

QUILLÓN, 06 MAR 2019

VISTOS:

- a) Aviso de término de contrato de trabajo por salud incompatible a contar del 01/03/19.
- b) Informe de licencias médicas del periodo comprendido entre el 20/09/17 y el 18/12/18, con 369 días.
- c) Resolución Exenta N° 55 de fecha 16/01/19 de COMPIN Ñuble.
- d) Dictamen CGR N° 39.049 Fecha: 29/06/12, sobre procedencia de poner término a relación laboral de asistentes de la educación, por salud incompatible con el cargo.
- e) Dictamen N° 17.351/18 de la Contraloría General de la República.
- f) Los artículos 151 de la ley N° 18.834 y 148 de la ley N° 18.883, exigen para declarar la salud incompatible una evaluación previa de la comisión de medicina preventiva e invalidez, (COMPIN)
- g) D.F.L. N° 1, Código del Trabajo
- h) Decreto N° 1.487 que designa suplencia como Jefa de DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- i) Decreto Alcaldicio N° 1.791. De fecha 09/05/18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- j) Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23/03/18, que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- k) Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1133.
- l) Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17/12/18 que aprueba el presupuesto de educación municipal año 2019.
- m) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- n) Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones"

CONSIDERANDO:

- a) Que, la funcionaria asistente de la educación del Daem de Quillón Sra. CARLA ANDREA BELTRÁN LEAL ha registrado licencias médicas que exceden el plazo fijado en el artículo 148 de la Ley 18.833, según da cuenta Informe de licencias médicas del periodo comprendido entre el 27/02/17 y el 27/12/18, con 444 días, que hacen precedente la declaración de vacancia de su cargo por salud

incompatible. Asimismo, se ha requerido pronunciamiento a la Compín, institución que por Resolución Exenta N° 55 de 16 de enero de 2019 ha declarado que la Sra. Beltrán Leal tiene un estado de salud Recuperable.

- b) Que, por expresa disposición de la Ley 19.464, la contratación del personal asistente de la educación de los establecimientos municipales se reglamenta por las disposiciones del Código del Trabajo, salvo en materia de permisos y licencias médicas en que estarán afectos a la Ley 18.883. Se tiene presente, además, lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 18.020.
- c) Que, por estas consideraciones, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en Dictámenes: 39.049 de 2012; 13.555 de 2011 o 35730 de 2010, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE** Vacancia del Cargo, a contar del 01 de marzo de 2019, por Salud Incompatible con el desempeño del cargo, a la funcionaria del Sistema de Educación Municipal de Quillón, Sra. CARLA ANDREA BELTRÁN LEAL, RUT: [REDACTED] conforme con la Resolución Exenta N° 55, de 16 de enero de 2019, de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez Ñuble y demás antecedentes citados.

4.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/EFH/uzg. -

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad
- 2.- Establecimiento Educ.
- 3.- Interesado (a)
- 4.- Archivo DAEM



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE